



## Resolución Gerencial Regional Nº 188 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro Nº 58841, que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 123-2018-GRA/GRTC, de fecha 18 de julio del 2018, con que se autorizó la apertura de un fondo fijo para caja chica para el mantenimiento de la vía regional AR-116 y se designó a su custodio; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 en su literal a) del Artículo 36º señala que "la apertura del fondo para pagos en efectivo se sustenta con resolución del director general de administración o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 123-2018-GRA/GRTC de fecha 18 de julio del 2018, en su Artículo Primero autorizó la apertura para un fondo fijo para caja chica, para atender los gastos menores del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma – Cabrerías – Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas), por la suma de S/. 3,000.00 y en el Artículo Segundo se encarga la custodia y manejo de este fondo al ing. Hugo Danos Cervantes, quien es residente del mencionado mantenimiento periódico de la AR-116, por lo que con razones de optimizar y aligerar la responsabilidad con la que ya cuenta el residente, es necesario designar en su reemplazo a la Sra. Marina Marcia Huilca Soto como custodia de este fondo de caja chica para el referido mantenimiento y su manejo;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

De conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y sus modificatorias, el Informe Legal Nº 464-2018-GRA/GRTC-AJ, así como en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el "Artículo Segundo" de la Resolución Gerencial Regional Nº 123-2018-GRA/GRTC del 18 de julio del 2018, encargando la custodia y manejo del fondo fijo para caja chica, para atender los gastos menores del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma – Cabrerías – Emp. PE-34A (Pampa Cañahuas) a la Sra. Marina Marcia Huilca Soto.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 188 -2018-GRA/GRTC

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

11 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edmundo Gamero Víquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

CC. Arequipa  
S.I.S.